



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 256-2022-A-MDP

Villa Punchana, 25 de mayo del 2022

VISTO:

El Memorando N° 266-2022-A-MDP, de fecha 25 de mayo del 2022, procedente del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Punchana, mediante el cual se **Designa** al **Abog. Mauro Antenor Alarcón Vásquez** en el cargo de confianza de **Asesor II** del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Punchana, a partir del 25 de mayo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, a tenor del artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en el Artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, es prerrogativa del Titular del Pliego el de designar y cesar al Gerente Municipal, y, a propuesta de éste a los demás funcionarios ediles; a tenor del Artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 266-2022-A-MDP, de fecha 25 de mayo del 2022, procedente del Despacho de Alcaldía, se **Designa** al **Abog. Mauro Antenor Alarcón Vásquez** en el cargo de confianza de **Asesor II** del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Punchana, exhortándole responsabilidad, dedicación y lealtad a los intereses institucionales;

Estando a las consideraciones antes expuestas y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal y de conformidad a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, confiere a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, al **Abog. Mauro Antenor Alarcón Vásquez** en el cargo de confianza de **Asesor II** del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Punchana; bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – (CAS)" y normas reglamentarias, a **partir del 25 de mayo del 2022**; exhortándole responsabilidad, dedicación y lealtad a los intereses institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EL Abog. Mauro Antenor Alarcón Vásquez** al culminar sus funciones en el cargo a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, terminara su vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Punchana, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO LEGAL** los actos resolutivos que contravengan lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y demás instancias de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA



Sra. Sadith Davila Solsol
Alcalde (e)

En mi calidad de featurario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.

Villa Punchana, 03 JUN. 2022

Abog. KEMI KAREN VASQUEZ GUTIERREZ
TITULAR

